CONTRATO LPN Nº 02/2013
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (CONTRATO ABIERTO) Y LUBRICANTES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BARCOS & RODADOS"**, domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chaves casi Artigas – Edificio Rosa T- Complejo Barrial, Piso 5 y 6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **Luis Ortega Echeverría** con Cédula de Identidad N° 757.297 y **Miguel A. Ortega A.** con Cédula de Identidad N° 146.480, según Poder Especial otorgado por BARCOS & RODADOS, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (CONTRATO ABIERTO) Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"Adquisición de Combustible (Contrato Abierto) y Lubricantes".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas,
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361, fuente de financiamiento 10 y 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cuatro mil millones doscientos cuarenta y seis millones doscientos veintitrés mil ciento veinte guaraníes (Gs. 4.246.223.120).-------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.622.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/13, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 711/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1754/13.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor del suministro, objeto de esta licitación, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 1754/13 y a la oferta adjudicada, asciende **el Lote N° 1 – Combustible,** por un monto mínimo de G. 1.936.799.630 (un mil novecientos treinta y seis millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta guaraníes), y máximo de G. 3.873.578.320 (tres mil ochocientos setenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veinte guaraníes); **y el Lote N° 2 – Nafta para Aviación,** por un monto mínimo de G. 10.104.000 (diez millones ciento cuatro mil guaraníes) y máximo de G. 20.200.000 (veinte millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La recepción está condicionada a la entrega de los servicios que se ajusten a las especificaciones técnicas en la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la ciudad de San Lorenzo.----------

LOTE 1 – COMBUSTIBLE

Los cupos de combustible tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyo valor deberán ser el equivalente en cupos de G. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES); en caso de existir algún saldo inferior a dicho monto se solicitará "Cupos Especiales" por el saldo.----------

Los cupos de combustible estarán numerados e indicarán sus respectivas series y deberán contener:

* La indicación de que los mismos **"NO SON NEGOCIABLES"**.
* La indicación de la fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2013.
* Deberá incluir la leyenda: **"CUPOS – SENACSA"**.

Los cuáles serán canjeados por litros de combustible, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista.----------

La provisión de los cupos se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones de acuerdo a las necesidades de la institución, con tentativa de plazo de entrega de 2 (dos) días hábiles.----------

Los cupos de combustible deberán ser entregados en el DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

El contratista deberá asumir responsabilidad por los errores en el proceso de carga y que deriven en la necesidad del vaciado del tanque. Para tal efecto la convocante deberá comunicar la falla al administrador en forma inmediata.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

LOTE 2 – NAFTA DE AVIACION

La provisión de nafta de aviación se realizará por medio de cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes a ser proveídos por el oferente, esto es debido a que el SENACSA no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible.----------

Los cupos de combustible tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyo valor deberán ser el equivalente para Nafta de Aviación cupos de G. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES), en caso de existir algún saldo inferior a dicho monto se solicitará "Cupos Especiales" por el saldo.-----

Los cupos de combustible estarán numerados e indicarán sus respectivas series, así como la indicación de que los mismos **NO SON NEGOCIABLES**; y deberán incluir la Leyenda: **"CUPOS - SENACSA".**----------

La provisión de los cupos se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones de acuerdo a las necesidades de la institución, con tentativa de plazo de entrega de 2 (dos) días hábiles.----------

Los cupos de combustible deberán ser entregados en el DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

Lote N° 1 – Combustible y 2 – Nafta de Aviación: el Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas del análisis de calidad, conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Industria y Comercio para asegurar la calidad del combustible a ser suministrado, durante el período de ejecución del contrato.----------

La Convocante podrá solicitar muestras del suministro para análisis de calidad, durante el período de ejecución del contrato si lo considera necesario.----------

En caso de comprobar variación de calidad del bien contratado, la contratante podrá rescindir el contrato por incumplimiento del proveedor.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de un (1) día hábil a partir de la notificación.-----

CLAUSULA OCTAVA: REJUSTE DE PRECIOS.

LOTE N° 1, Ítem 1 - DIESEL

El producto del ítem 1 ofertado y adjudicado, cuyo aumento de precios está **regido por el Estado**, será reajustado automáticamente, desde la fecha de emisión del decreto correspondiente por el mismo porcentaje, aumentando o disminuyendo la cantidad del bien, manteniendo inalterable el monto total adjudicado y ajustando las cantidades.----------

LOTE N° 1, Ítems 2 – NAFTA SUPER, 3 – COMBUSTIBLE FLEX, 4 – GAS LICUADO; y el LOTE N° 2, Ítem 1 NAFTA PARA AVIACIÓN.

Los productos de los ítems 2, 3, 4 y 1 respectivamente, ofertados y adjudicados, podrán ser reajustados automáticamente de acuerdo a la variación del precio de mercado, aumentando o disminuyendo la cantidad del bien, manteniendo inalterable el monto total adjudicado y ajustando las cantidades.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a los Bienes adjudicados en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CREDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante según Orden de Provisión, en los Dptos. de Administración y Control de Combustible y Suministros y Depósito respectivamente, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias del Ministerio de Hacienda.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 04 (cuatro) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..18..días del mes de..Junio.....de dos mil trece.----------

Barcos y Rodados S.A.
POR BARCOS & RODADOS
Luis Ortega Echeverría
PRESIDENTE

POR EL SENACSA.
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

Barcos y Rodados S.A.
POR BARCOS & RODADOS
Miguel A. Ortega A.
DIRECTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py